



BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

IV Legislatura

Pamplona, 27 de agosto de 1996

NUM. 47

S U M A R I O

SERIE A:

Proyectos de Ley Foral:

—Ley Foral reguladora del régimen tributario de las Fundaciones y de las actividades de patrocinio. Corrección de errores (Pág. 2).

SERIE F:

Preguntas:

—Pregunta sobre las comisiones de servicio y prórrogas, adscripciones o traslados realizados en el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 3).

—Pregunta sobre las necesidades sanitarias en la Zona Básica del Segundo Ensanche de Pamplona. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 11).

—Pregunta sobre las actuaciones previstas para eliminar la contaminación detectada en el vertedero de Aspurz. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 13).

—Pregunta sobre el régimen de exenciones para la enseñanza del vascuence. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 14).

—Pregunta sobre la regulación que los órganos rectores de la UPNA han efectuado sobre la enseñanza de y en euskara. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 15).

—Pregunta sobre la previsible desaparición del equipo de baloncesto masculino “Club Deportivo Balamar-Señorío de Zuasti”. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 16).

—Pregunta sobre diversos aspectos relacionados con la ordenación del primer ciclo de educación (0-3 años). Contestación de la Diputación Foral (Pág. 18).

SERIE G:

Comunicaciones, Convocatorias y Avisos:

—Plantilla Orgánica del Parlamento de Navarra al 1 de enero de 1996 (Pág. 21).

—Relación de funcionarios al servicio del Parlamento de Navarra al 31 de diciembre de 1995 (Pág. 22).

—Composición del Grupo Parlamentario «Socialistas del Parlamento de Navarra». Corrección de errores (Pág. 23).

**Serie A:
PROYECTOS DE LEY FORAL**

Ley Foral reguladora del régimen tributario de las Fundaciones y de las actividades de patrocinio

CORRECCION DE ERRORES

Habiéndose advertido error en la referencia que la Disposición Derogatoria de la Ley Foral 10/1996, de 2 de julio, reguladora del régimen tributario de las Fundaciones y de las actividades de patrocinio, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 43, de 3 de julio de 1996, hace al Decreto Foral por el que se dictan las normas reguladoras del Registro de fundaciones privadas de carácter cultural, sociocultural y

docente, aprobado el 2 de septiembre de 1992, se publica la oportuna corrección:

Donde dice: "El Decreto Foral 277/1992, de 2 de septiembre", debe decir "El Decreto Foral 278/1992, de 2 de septiembre".

Pamplona, 2 de agosto de 1996

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

**Serie F:
PREGUNTAS**

Pregunta sobre las comisiones de servicio y prórrogas, adscripciones o traslados realizados en el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Calixto Ayesa Dianda, sobre las comisiones de servicio y prórrogas, adscripciones o traslados realizados en el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 40, de 21 de junio de 1996.

Pamplona, 24 de julio de 1996

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

CONTESTACION

El Consejero de Salud que suscribe, en relación con la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. Don Calixto Ayesa Dianda, adscrito al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro, sobre las comisiones de servicio y prórrogas, adscripciones o traslados realizados en el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, para la que se solicita respuesta por escrito, tiene el honor de formular la siguiente contestación.

Comisiones de servicios (y prórrogas), adscripciones o traslados al margen de convocatoria pública realizadas en el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea. Debe destacarse que la información pormenorizada contenida en la presente contestación viene referida a las producidas desde 1 de octubre de 1995 hasta la actualidad, indicando por cada uno de ellos los siguientes datos:

- puesto de trabajo del empleado afectado.
- centro de trabajo de origen del empleado.
- centro de trabajo de destino del empleado.
- solicitante de la comisión o adscripción.
- motivo o causas que lo justifican.

- órgano que da su conformidad.
- duración prevista de la situación.
- si supone o no variación de las retribuciones totales del empleado y, en este caso, cuál es la variación experimentada y en qué conceptos retributivos.

En relación con todas aquellas situaciones de prórrogas preexistentes de comisión de servicios, adscripciones de carácter temporal o provisional, se remite información de las actuaciones puntuales producidas, sin detallar los diferentes datos incluidos en la pregunta formulada, dado que los mismos vienen a coincidir con los que existían en el momento de concederse dichas situaciones, cuando el Parlamentario que formula la pregunta era Consejero del Departamento de Salud y, por tanto, presumiblemente perfecto conocedor de todas ellas.

A.- COMISIONES DE SERVICIO CONCEDIDAS A PARTIR DEL 01.10.95.

1.- Empleado afectado: D. Jesús Castillejo Catalán (celador).

Centro de trabajo de origen: Hospital Virgen del Camino.

Centro de trabajo de destino: Servicios Centrales del SNS-O.

Solicitante de la Comisión: Subdirector de Relaciones Laborales.

Motivo: La empleada que cubría el turno de tarde en las Oficinas Centrales del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, Irunlarrea, 39, para atención al teléfono, apertura y cierre de las oficinas, etc., pasó a la situación de baja maternal el 26 de enero de 1996, y a la de excedencia maternal el 29 de mayo de 1996. Al no existir en Servicios Centrales personal para cubrir este turno de tarde, se procedió, teniendo en cuenta las solitu-

des de personal en situación de baja por enfermedad que no había podido ser reubicado en su propio centro de trabajo por falta de puestos acordes con sus limitaciones, a adscribir en Comisión de Servicios y por un período de seis meses a partir del día 1 de febrero de 1996 a D. Jesús Castillejo, con la categoría de celador.

Organo que da su conformidad: Subdirección de Gestión y Administración de Personal.

Duración prevista: Seis meses, a partir del 1 de febrero de 1996.

Retribuciones: Sin variación. Percibe las retribuciones correspondientes a su puesto de trabajo como celador.

2.- Empleado afectado: Inés Fernandino Goñi (A.T.S.).

Centro de trabajo de origen: Hospital de Navarra.

Centro de trabajo de destino: Centro Consultas "Príncipe de Viana".

Solicitante de la Comisión: Director de Personal del Hospital de Navarra.

Motivo: El 16 de junio de 1993, el Director Gerente del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea nombró con carácter interino Jefe de Unidad de Enfermería de Radiodiagnóstico del Hospital de Navarra a D^a. Purificación Berrio Gastón. Ante la incorporación de las Consultas Externas del Hospital de Navarra al Centro "Príncipe de Viana", el Jefe del Servicio de Personal de Ambulatorios solicitó la adscripción de D^a. Purificación Berrio Gastón. Dicha adscripción se llevó a cabo mediante Resolución de 2 de mayo de 1994 del Director de Recursos Humanos. Como quiera que D^a. Purificación Berrio Gastón siguió desempeñando la Jefatura de Unidad, el Hospital de Navarra destinó temporalmente al Centro de Consultas "Príncipe de Viana" a D^a. Inés Fernandino Goñi, sin que en ningún momento llegara a solicitar y por tanto a autorizar una Comisión de Servicios a favor de la interesada.

Detectada esta situación, el Director del Hospital de Navarra, con fecha 26 de enero de 1996, solicitó la regularización de esta situación.

Organo que da su conformidad: Servicio de Gestión de Asistencia Especializada y Subdirección de Gestión y Administración de Personal.

Duración prevista: Seis meses, a partir del día 1 de marzo de 1996.

Retribuciones: Sin variación. Las correspondientes a una A.T.S. de consultas.

3.- Empleado afectado: D^a. María del Mar Horcada Ibañez (matrona).

Centro de trabajo de origen: Area de Salud de Tudela.

Centro de trabajo de destino: Hospital Virgen del Camino.

Solicitante de la Comisión: Dirección de Personal del Hospital de Navarra.

Motivo: D^a. María Teresa Tardío Rodríguez, matrona del Hospital Virgen del Camino causó baja por I.L.T. en octubre de 1995, permaneciendo en esta situación hasta el 13 de noviembre de 1995 e iniciando el 14 de noviembre una baja maternal. Al no existir en ese momento en el propio centro personal para ser promocionado, ante la inexistencia de matronas en paro, y habida cuenta de las necesidades asistenciales existentes en la Unidad de Partos del Hospital Virgen del Camino, se solicitó por el Director de Personal del Hospital Virgen del Camino la adscripción en Comisión de Servicios de D^a. María Mar Horcada Ibañez.

Organo que da su conformidad: Servicio de Personal del Area de Tudela y Subdirector de Gestión y Administración de Personal.

Duración prevista: Del 1 de noviembre de 1995 al 5 de marzo de 1996, fecha de incorporación de D^a. María Teresa Tardío Rodríguez.

Retribuciones: Sin variación. Las correspondientes a una matrona de hospital.

4.- Empleado afectado: D^a. María del Mar Horcada Ibañez (matrona).

Centro de trabajo de origen: Area de Salud de Tudela.

Centro de trabajo de destino: Hospital Virgen del Camino.

Solicitante de la Comisión: Directora de Personal del Hospital Virgen del Camino.

Motivo: D^a. María Ángeles Aranz Jiménez, matrona del Hospital Virgen del Camino, pasó a la situación de excedencia maternal el día 11 de marzo de 1995. Por Resolución del 7 de marzo del Director de Recursos Humanos, se promocionó a la A.T.S. D^a. Blanca Ortíz de Landazuri para desempeñar en Comisión de Servicios una plaza de matrona por un período de seis meses. Por Resolución de 8 de septiembre, se prorrogó dicha Comisión por seis meses más hasta el 10 de marzo de 1996. Solicitada una nueva prórroga el 26 de febrero de 1996, no se concedió por haber sobrepasado el límite máximo previsto en el

Decreto Foral 347/1993, de 22 de noviembre. A la vista de esta decisión se solicita una Comisión de Servicios a favor de D^a. María Mar Horcada, que se concede por Resolución de 14 de marzo del Director de Administración y Recursos Humanos.

Organo que da su conformidad: Jefe de Servicio de Personal del Area de Salud de Tudela y Subdirector de Gestión y Administración de Personal.

Duración prevista: Desde 11 de marzo de 1996 hasta la incorporación de la titular.

Retribuciones: Sin variación. Las correspondientes a una matrona de hospital.

5.- Empleado afectado: José Javier Idoate Caballero (cocinero).

Centro de trabajo de origen: Hospital de Navarra.

Centro de trabajo de destino: Departamento de Presidencia.

Solicitante de la Comisión: Director del Servicio de Comunicación.

Motivo: Ocupar puesto de cocinero en la Sección de Protocolo del Servicio de Comunicación del Departamento de Presidencia.

Organo que da su conformidad: Director de Administración y Recursos Humanos del SNS-O.

Duración prevista: Un año, a partir del 1 de abril de 1996.

Retribuciones: Las básicas y complementarias de su puesto de trabajo en el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea y las compensaciones que procedan por la prestación de servicios en su nuevo destino con cargo a la plaza 4816 del Servicio de Comunicaciones del Departamento de Presidencia.

6.- Empleado afectado: D^a. Ione Aizarna Rementería (psiquiatra).

Centro de trabajo de origen: Equipo Salud Mental II B.

Centro de trabajo de destino: Subdirección de Salud Mental.

Solicitante de la Comisión: La propia interesada.

Motivo: Diseñar un programa de salud mental infante-juvenil en colaboración con Bienestar social y Educación. Valoración y reordenación de necesidades y recursos.

Organo que da su conformidad: Subdirector de Salud Mental.

Duración prevista: Seis meses, a partir de 1 de marzo de 1996.

Retribuciones: Sin variación respecto a la del puesto de origen como psiquiatra.

7.- Empleado afectado: D. Alvaro Gimeno Aznar (Médico).

Centro de trabajo de origen: E.A.P. Barañáin.

Centro de trabajo de destino: Dirección de Atención Primaria. Unidad de Coordinación de Programas de Especialidades de Atención Primaria.

Solicitante de la Comisión: Dirección de Atención Primaria y Salud Mental.

Motivo: Asesoramiento técnico a la Dirección de Atención Primaria en temas de especial interés para el desarrollo de los objetivos marcados por la Dirección.

Organo que da su conformidad: Dirección de Atención Primaria y Salud Mental.

Duración prevista: Doce meses, a partir de 1 de noviembre de 1995 (incluida prórroga).

Retribuciones: Sin variación respecto a la del puesto de origen como médico de E.A.P.

8.- Empleado afectado: D^a. Ana Granado Hualde (A.T.S.).

Centro de trabajo de origen: E.A.P. Ermitagaña.

Centro de trabajo de destino: Dirección de Atención Primaria. Unidad de Coordinación de Programas de Especialidades de Atención Primaria.

Solicitante de la Comisión: Dirección de Atención Primaria y Salud Mental.

Motivo: Asesoramiento técnico a la Dirección de Atención Primaria en temas de especial interés para el desarrollo de los objetivos marcados por la Dirección.

Organo que da su conformidad: Dirección de Atención Primaria y Salud Mental.

Duración prevista: Doce meses, a partir de 6 de octubre de 1995 (incluida prórroga).

Retribuciones: Sin variación respecto a la del puesto de origen como A.T.S. de E.A.P.

9.- Empleado afectado: D^a. Felipa Osés Zudaire (A.T.S.).

Centro de trabajo de origen: E.A.P. Chantrea.

Centro de trabajo de destino: Dirección de Atención Primaria y Salud Mental. Unidad de Docencia y Formación.

Solicitante de la Comisión: La propia interesada.

Motivo: Necesidades en la Unidad de Docencia.

Organo que da su conformidad: Subdirector del Area de Pamplona.

Duración prevista: De 10 de octubre de 1995 a 30 de junio de 1996 (incluida prórroga).

Retribuciones: Sin variación respecto a la del puesto de origen.

10.- Empleado afectado: D. Antonio Brugos Larumbe (médico).

Centro de trabajo de origen: E.A.P. Rochapea-Ansoain.

Centro de trabajo de destino: Dirección de Atención Primaria. Unidad de Coordinación de Programas de Especialidades de Atención Primaria.

Solicitante de la Comisión: Dirección de Atención Primaria y Salud Mental.

Motivo: Asesoramiento técnico a la Dirección de Atención Primaria en temas de especial interés para el desarrollo de los objetivos marcados por la Dirección.

Organo que da su conformidad: Dirección de Atención Primaria y Salud Mental.

Duración prevista: Seis meses, a partir de 1 de noviembre de 1995. Por Decreto Foral 91/1996, de 29 de enero, se le nombra Jefe de la Sección de Planificación y Coordinación del Departamento de Salud.

Retribuciones: Sin variación respecto a la del puesto de origen.

11.- Empleado afectado: D^a. Laura Lecumberri Esparza (A.T.S.).

Centro de trabajo de origen: E.A.P. Rochapea-Ansoain.

Centro de trabajo de destino: Instituto Navarro de la Mujer.

Solicitante de la Comisión: Directora del Instituto Navarro de la Mujer.

Motivo: Desarrollo y puesta en marcha del programa de lactancia.

Organo que da su conformidad: Director Gerente del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

Duración prevista: Doce meses, a partir de 1 de marzo de 1996.

Retribuciones: Las correspondientes al puesto vacante de técnico de grado medio, nivel B, plaza número 4525 del Instituto Navarro de la Mujer.

B.- ADSCRIPCIONES CONCEDIDAS A PARTIR DEL 01-10-95.

1.- Empleado afectado: D^a. Jerusalén Nuñez Rosón (auxiliar administrativo).

Centro de trabajo de origen: Hospital Virgen del Camino.

Centro de trabajo de destino: Servicios Centrales del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

Solicitante de la adscripción: Dirección de Administración y Recursos Humanos.

Motivo: El 15 de junio de 1995, la secretaria del Director de Recursos Humanos del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea causó baja en dicho Organismo al haber obtenido, en virtud de concurso de traslado, una plaza en el Parlamento de Navarra. Desde esta fecha, este puesto de trabajo, que tenía asignadas funciones específicas propias de un auxiliar administrativo, permaneció vacante a pesar de que el mismo se ofertó para su cobertura con carácter voluntario al personal adscrito a los Servicios Centrales que reunía el perfil del puesto. Ante la necesidad de su cobertura, se ofertó al conjunto de los centros del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, habiendo manifestado su intención de desempeñar dicho puesto D^a. Jerusalén Nuñez Rosón.

Organo que da su conformidad: Dirección de Personal del Hospital Virgen del Camino y Subdirector de Gestión y Administración de Personal.

Duración prevista: Seis meses, a partir de 1 de junio de 1996.

Retribuciones: Las correspondientes al puesto de trabajo de auxiliar administrativo.

2.- Empleado afectado: D^a. Inés Abad Gutiérrez (sirviente).

Centro de trabajo de origen: Hospital Psiquiátrico.

Centro de trabajo de destino: Cofes-Andraize.

Solicitante de la adscripción: La propia interesada.

Motivo: Reubicación por limitaciones físicas, con informe del Instituto Navarro de Salud Laboral.

Organo que da su conformidad: Dirección de Atención Primaria.

Duración prevista: De 15 de octubre de 1995 a 30 de junio de 1996. (Incluida prórroga).

Retribuciones: Sin variación respecto a las del puesto de origen.

3.- Empleado afectado: D^a. Mercedes Hernández Sánchez Rico (médico).

Centro de trabajo de origen: E.A.P. Rochapea-Ansoain.

Centro de trabajo de destino: E.A.P. Ermitagaña.

Solicitante de la adscripción: La propia interesada.

Motivo: Reubicación por limitaciones físicas, con informe del Instituto Navarro de Salud Laboral.

Organo que da su conformidad: Subdirector del Area Norte de Atención Primaria.

Duración prevista: Seis meses a partir de 1 de mayo de 1996.

Retribuciones: Sin variación. Las correspondientes al puesto de trabajo como médico de E.A.P.

4.- Empleado afectado: D^a. Asunción Indurain Orduna (auxiliar administrativo).

Centro de trabajo de origen: Subdirección de Salud Mental.

Centro de trabajo de destino: Equipo de Salud Mental I A.

Solicitante de la adscripción: La propia interesada.

Motivo: Reestructuración de la plantilla por exceso de personal administrativo en la Subdirección de Salud Mental y déficit en el E.S.M. I A.

Organo que da su conformidad: Subdirector de Salud Mental.

Duración prevista: De 1 de febrero de 1996 a 31 de julio de 1996.

Retribuciones: Sin variación respecto a las del puesto de origen.

5.- Empleado afectado: D. José Ramón Fernández Pérez (encargado almacén).

Centro de trabajo de origen: Hospital de Navarra.

Centro de trabajo de destino: Servicios Centrales del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

Solicitante de la adscripción: Dirección de Administración y Recursos Humanos.

Motivo: El 22 de septiembre de 1992, el Director de Administración y Secretaría del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea solicitó la incorporación de D. José Ramón Fernández Pérez como persona más idónea con objeto de poder cumplir el plan de trabajo establecido sobre el Proyecto de Aprovisionamiento y Almacenes. Contando con la conformidad del interesado se procedió, por Resolución de 14 de octubre de 1992, del Director de Recursos Humanos, a adscribir provisionalmente al citado funcionario a la Dirección de Administración y Secretaría. El 16 de marzo de 1993 el Director Gerente del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea nombró al Sr. Fernández Jefe de Unidad de Gestión de Almacenes y Codificación de Productos del Servicio de Aprovisionamiento, con carácter interino. El 29 de abril de 1996 el Director de Administración y Recursos Humanos solicita la adscripción definitiva por el conocimiento de la función de aprovisionamiento y de las herramientas informáticas, a fin de proseguir el camino emprendido en el Area de Aprovisionamiento, de acuerdo con las recomendaciones de la Cámara de Comptos.

Organo que da su conformidad: Dirección del Hospital de Navarra, Subdirector de Gestión y Administración de Personal e Intervención Delegada de Hacienda en Salud.

Duración prevista: Adscripción definitiva, con traspaso de líneas presupuestarias.

Retribuciones: Las correspondientes a una Jefatura de Unidad Tipo III, nivel C.

6.- Empleado afectado: D^a. Paula Iturri Irigaray (A.T.S.).

Centro de trabajo de origen: Hospital de Navarra.

Centro de trabajo de destino: Centro de Consultas "Príncipe de Viana".

Solicitante de la adscripción: Jefe de Servicio de Personal de Ambulatorios de Asistencia Especializada.

Motivo: Dotar de personal adecuado la consulta de pediatría del Ambulatorio General Solchaga.

Organo que da su conformidad: Dirección del Hospital de Navarra, Subdirector de Gestión y Administración de Personal e Intervención Delegada de Hacienda en Salud.

Duración prevista: Adscripción definitiva a partir de 1 de octubre de 1995, con traspaso de líneas presupuestarias.

Retribuciones: Las correspondientes a una A.T.S. de Consultas Externas.

7.- Empleado afectado: D^a. María de la O Aizpún Armendariz (A.T.S.).

Centro de trabajo de origen: Hospital Virgen del Camino.

Centro de trabajo de destino: Centro de Consultas "Príncipe de Viana".

Solicitante de la adscripción: Jefe del Servicio de Personal de Ambulatorios de Asistencia Especializada.

Motivo: Completar la plantilla de endocrinología infantil en el Centro de Consultas Príncipe de Viana.

Organo que da su conformidad: Dirección de Enfermería del Hospital Virgen del Camino, Subdirector de Gestión y Administración de Personal e Interventor Delegado de Hacienda en Salud.

Duración prevista: Adscripción definitiva a partir del 1 de octubre de 1995, con traspaso de líneas presupuestarias.

Retribuciones: Las correspondientes a una A.T.S. de Consultas Externas.

C.- TRASLADOS A PARTIR DEL 01-10-95.

1.- Empleado afectado: D^a. Puy Uribe San Martín (A.T.S.).

Centro de trabajo de origen: Hospital Virgen del Camino.

Centro de trabajo de destino: Centro de Consultas "Príncipe de Viana".

Solicitante de la adscripción: La propia interesada.

Motivo: Ante las limitaciones físicas que imposibilitan a D^a. Puy Uribe el desempeño con normalidad de su puesto de trabajo de origen, el Instituto Navarro de Salud Laboral declaró a la interesada susceptible de ser reubicada en otro puesto. El 31 de diciembre de 1995, la Comisión Central de reubicaciones, una vez estudiadas las solicitudes de aquellos trabajadores que no pudieron reubicarse en su centro de trabajo, propuso a D^a. Puy Uribe para desempeñar un puesto de A.T.S. en Centros Ambulatorios de Asistencia Especializada.

Organo que da su conformidad: Subdirección de Gestión y Administración de Personal.

Duración prevista: Adscripción definitiva desde 1 de marzo de 1996, a plaza vacante número 133.

Retribuciones: Las correspondientes a una A.T.S. de Consultas Externas.

D.- PRORROGAS DE COMISIONES CONCEDIDAS CON ANTERIORIDAD AL 01-10-95.

Las prórrogas concedidas a partir del 1 de octubre de 1995 de Comisiones de Servicios anteriores a dicha fecha se relacionan en el cuadro que se adjunta como anexo.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 19 de julio de 1996

El Consejero de Salud: Fernando Puras Gil

APELLIDOS Y NOMBRE	PUESTO TRABAJO	CENTRO ORIGEN	CENTRO DESTINO	SOLICITANTE COMISION	ORGANO QUE AUTORIZA	FECHA INICIO	DURACION PREVISTA	VARIACION RETRIBUTIVA
Aldaya Díez, María Teresa	Ofic. Administ.	H. Navarra	Atención Primaria	Interesada	D.R.H. SNS-O	01-10-92	30-09-96	No
Alvarez Díaz, Nieves	Aux. Enfermería	H. V. Camino	Albacete	Insalud Madrid	D.G. SNS-O	05-12-90	03-01-97	?
Aristu Munárriz, Marta	T.E.L.	Area Estella	H. Navarra	Interesada	D.R.H. SNS-O	00-06-95	30-09-96	No
Cerdán Herrero, J. Manuel	Celador	Area Estella	Tudela	Interesado	D.R.H. SNS-O	01-06-94	31-12-96	No
Cía Lecumberri, Teresa	F.E.A.	Tudela	Ubarmin	Ubarmin	D.R.H. SNS-O	11-01-93	10-01-97	No
Corral Noreña, Beatriz	A.T.S.	H. V. Camino	S.A.S.	S.A.S.	D.G. SNS-O	25-10-93	24-10-96	?
Cuenca Latuente, Teresa	Aux. Administ.	E.A.P. Barañáin	Madrid	Madrid	D.G. SNS-O	01-07-95	30-06-96	?
Erviti Erice, Iosune	A.T.S.	Osakidetza	H. V. Camino	Interesada	Osakidetza	12-06-91	11-06-96	?
Espada Pueyo, Asunción	A.T.S.	H. V. Camino	C.C.E.P.V.	Ambulatorios	D.R.H. SNS-O	01-02-95	31-07-96	Sí
Esteban Vidarte, Dominica	Aux. Clínica	H. Navarra	Especializ.	H. Navarra	D.R.H. SNS-O	18-05-94	17-08-96	No
Eza Moreno, Lucas	Celador	H. Navarra	Tudela	Interesado	D.R.H. SNS-O	01-08-94	31-12-96	No
Fonseca Urquía, Rosa	Fisioterap.	H. Navarra	C.C.E.P.V.	C.C.E.P.V.	D.R.H. SNS-O	03-08-95	02-08-96	No
Gallego Bargada, Rosa	T.E.L.	C.C.E.P.V.	Unidad I. Biomédica	Unidad I. Biomédica	D.R.H. SNS-O	23-11-94	22-02-97	No
González Calles, Francisco P.	Celador	H. Navarra	Osakidetza	Osakidetza	D.G. SNS-O	12-04-95	11-10-96	?
González Ramajos, Carmen	Aux. Enfermería	H. V. Camino	Osakidetza	Osakidetza	D.G. SNS-O	23-10-94	22-10-96	?
Goya Arive, María Angeles	Trabaj. Social	E.A.P. Berriozar	I.S.P.	I.S.P.	Función Pública	01-03-93	31-12-96	?
Igea Jiménez, Raúl	Celador	H. V. Camino	Tudela	Interesado	D.R.H. SNS-O	17-01-95	31-12-96	No
Jiménez Oroz, Blanca	Sirviente	H. Navarra	E.A.P. Cizur	Interesada	D.R.H. SNS-O	21-03-94	20-09-96	No
Lainez Cabezón, Idoia	A.T.S.	Osakidetza	Estella	Interesada	Osakidetza	01-10-91	30-09-96	?
Larrión Zugasti, J. Luis	F.E.A.	Toledo	Ubarmin	D.R.H. SNS-O	Insalud Madrid	14-12-92	13-06-96	?
Marro Ugalde, Vicente	T.E.L.	Estella	H. Navarra	Interesado	D.R.H. SNS-O	15-06-95	14-12-96	No
Mateo Saínz, María Carmen	Cocinera	Tudela	H. V. Camino	Tudela	D.R.H. SNS-O	01-01-95	31-12-96	No
Oria Mundín, Eugenio José	Profesor dietética	Educación y Cultura	H. Navarra	H. Navarra	Función Pública	01-02-92	31-12-96	No
Paloma Mora, María José	F.E.A.	Tudela	H. V. Camino	Interesada y H. Navarra	D.R.H. SNS-O	22-02-93	21-08-96	No
Pérez Muniáin, Milagrosa	A.T.S.	H. V. Camino	E.A.P. Elizondo	Interesada	D.R.H. SNS-O	03-04-95	02-10-96	No

APELLIDOS Y NOMBRE	PUESTO TRABAJO	CENTRO ORIGEN	CENTRO DESTINO	SOLICITANTE COMISION	ORGANO QUE AUTORIZA	FECHA INICIO	DURACION PREVISTA	VARIACION RETRIBUTIVA
Pérez Arrarás, Teresa	A.T.S.	H. V. Camino	C.C.E.P.V.	Interesada	D.R.H. SNS-O	30-01-94	29-07-96	No
Querol Nasarre, Ignacio	F.E.A.	S.A.S	Tudela	SNS-O	S.A.S.	03-12-92	02-06-96	?
Rodríguez Marquínez, Ter.	T.E.L.	H. Navarra	Unidad I. Biomédica	Unidad I. Biomédica	D.R.H. SNS-O	01-12-94	28-02-97	No
Roncal Guardia, Jesusa	A.T.S.	H. V. Camino	Burgos	Insalud Madrid	D.G. SNS-O	19-09-94	18-09-96	?
Santos Ramírez, Blanca	A.T.S.	H. V. Camino	Madrid	Insalud Madrid	D.G. SNS-O	01-01-95	30-06-96	?
Sera Fillat, Argentina	A.T.S.	H. V. Camino	Instituto Catalán	Instituto Catalán	D.G. SNS-O	20-02-95	19-08-96	?
Tejedor Gutiérrez, Martín	F.E.A.	Canarias	H. Navarra	H. Navarra	Servicio Canario	14-10-92	14-10-96	?
Urquizar Saez, Angustias	Matrona	H. V. Camino	S.A.S.	S.A.S.	D.G. SNS-O	06-07-94	05-07-96	?
Varela Domínguez, José	F.E.A.	H. V. Camino	Osakidetza	Osakidetza	D.G. SNS-O	01-10-90	30-09-96	?
Vázquez Durán, Pilar	A.T.S.	Madrid	H. V. Camino	Interesada	Insalud Madrid	01-12-91	31-05-96	?
Alemán Irungaray, Isab.	A.T.S.	Elizondo	Cofes Elizondo	Interesada	J. Svº Personal Atención Primaria	14-01-95	30-09-96	No
Arroyo Anies, Pilar	Médico	Chantrea	Dirección A. Primaria	Dirección A. Primaria	J. Svº Personal Atención Primaria	20-05-95	31-07-96	No
Flórez Busto, Pilar	Educador sanitario	Cofes	Berriozar	Interesada	J. Svº Personal Atención Primaria	01-08-95	30-06-96	No
Hidalgo Otero, Vicente	Médico	Burlada	Dirección A. Primaria	Dirección A. Primaria	J. Svº Personal Atención Primaria	01-04-95	30-06-96	No
Iroz Atraiza, Victoria	Aux. Administ.	Echarri	Barañáin	Interesada	J. Svº Personal Atención Primaria	01-07-95	30-06-96	No
Loayssa Lara, José R.	Médico	Chantrea	Dirección A. Primaria	Dirección A. Primaria	J. Svº Personal Atención Primaria	01-08-94	30-11-96	No
Muruzabal Irogoyen, Ana	Médico	Río Irati	Castillo Maia	Interesada	J. Svº Personal Atención Primaria	22-02-95	19-08-96	No
Olmedo Cruz, Oscar	Médico	Burguete	Ermitagaña	Dirección A. Primaria	J. Svº Personal Atención Primaria	15-09-94	30-06-96	Si. Dispersión y Capitación
Ruiz Puertas, Isable	Pediatría	Elizondo	Orcoyen	Interesada	J. Svº Personal Atención Primaria	01-03-93	30-11-96	Si. Dispersión y Capitación
Sánchez Echenique, M.	Pediatría	Sangüesa	Villava	Interesada	J. Svº Personal Atención Primaria	13-04-92	31-08-96	Si. Dispersión y Capitación

Pregunta sobre las necesidades sanitarias en la Zona Básica del Segundo Ensanche de Pamplona

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Calixto Ayesa Dianda, sobre las necesidades sanitarias en la Zona Básica del Segundo Ensanche de Pamplona, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 34, de 7 de junio de 1996.

Pamplona, 25 de julio de 1996

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteeguía

CONTESTACION

El Consejero de Salud que suscribe, en relación con la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. Don Calixto Ayesa Dianda, adscrito al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro, sobre las necesidades de salud en Zona Básica II Ensanche de Pamplona, para la que se solicita respuesta por escrito, tiene el honor de formular la siguiente contestación.

1. ¿Cuál es el estudio de necesidades de salud de la Zona Básica del Segundo Ensanche de acuerdo con el número de habitantes, edades, etc., indicando los costes por capítulos presupuestarios y el gasto por habitante?

No se comprende bien el sentido de la pregunta por cuanto hace referencia al "estudio de necesidades de salud" y se refiere al mismo en términos presupuestarios.

Entendemos que pueda querer referirse a la diferencia de recursos existentes en la Zona del II Ensanche entre la dotación actual y la prevista tras la implantación de la reforma y su transformación en Equipo de Atención Primaria.

Se presenta a continuación un cuadro comparativo de los recursos actuales y de los previstos en un futuro.

	Actual		Previsto
	Jornada 2,5 h./día	Jornada completa	Jornada completa
Médicos Generales	9	0	10
Pediatras	3	-	2
ATS/DUE	2	8	12
Trabajador Social	0	-	1

Auxiliar Admtvo.	-	4	4
Celadores	-	2	1

Por lo que hace referencia a los costes de funcionamiento por capítulos presupuestarios y per cápita actuales y futuros podemos estimar:

	Actual	Previsto
Capítulo I	135.356.456	192.732.680
Capítulo II	18.238.141	24.015.387
Total	153.594.597	216.748.067

Gasto/per cap.	Actual	Previsto
Sin farmacia	8.000	11.290

2. ¿Cuál es la ubicación y calendario de la construcción del Centro de Salud del Segundo Ensanche?

La ubicación prevista para el Centro de Salud de II Ensanche continúa siendo la prevista en la legislatura precedente, es decir, el Ambulatorio General Solchaga, cuya remodelación estimamos se ajuste al siguiente calendario:

Inicio de las obras: 1 de julio de 1997.

Fin de las obras: 30 de junio de 1998.

3. ¿Existe proyecto y partida prevista en el Presupuesto de 1996? En caso afirmativo, ¿con qué dotación?

Se ha producido una demora en la elaboración del proyecto al modificarse el Programa Funcional inicialmente previsto.

En efecto, no se ha considerado procedente ubicar en General Solchaga la nueva evaluación de necesidades de Atención Especializada, destinando todo el edificio a actividades asistenciales.

El Programa Funcional del Centro de Salud del II Ensanche, una vez revisado, no ha sufrido modificaciones.

Como se sabe, no existen dotaciones presupuestarias nominativas para uno u otro Centro de Salud, en todo caso no se prevé iniciar las obras a lo largo de 1996.

4. Si, como parece, se ha dado prioridad a la habilitación de oficinas para la ubicación del

Departamento de Salud y la Dirección de Atención Primaria sobre la implantación de la Zona Básica de Salud del Segundo Ensanche, ¿cómo se van a compaginar las necesidades asistenciales de la población con la disponibilidad de locales en el Segundo Ensanche?

En modo alguno se ha dado prioridad a la habilitación de oficinas sobre la construcción del Centro de Salud. Tan es así, que no se ha destinado partida económica alguna del presupuesto de salud a la habilitación de oficinas.

Las demoras habidas en el proyecto de General Solchaga son producto de la reconsideración técnica de la ubicación de servicios especializados y en modo alguno derivan de insuficiencia presupuestaria provocada por haber destinado fondos a la habilitación de oficinas.

En efecto, la remodelación de oficinas de Conde Oliveto ha corrido a cargo del presupuesto del Servicio de Patrimonio y ha sido fruto de su política de racionalización de las sedes de los distintos Departamentos.

De lo expuesto se deduce que esta Dirección no ha renunciado en modo alguno al objetivo de solventar las necesidades asistenciales de la población del II Ensanche, siendo causas externas ajenas a esta Dirección las que han motivado la demora.

5. ¿Es definitiva o provisional la ubicación actual de las oficinas del Departamento de Salud y de la Dirección de Atención Primaria?

Fruto de la mencionada política de racionalización de sedes, el Gobierno de Navarra ha adoptado el pasado 10 de junio de 1996 un Acuerdo por el que se aprueba el Plan de Inmuebles relativo a ubicación de las mismas, en el que se contempla que el edificio de Conde Oliveto albergue la Sede del Servicio Navarro de Salud y el edificio de Amaya, 2, la sede del Departamento de Salud, como ubicaciones definitivas.

La decisión de destinar el edificio de Conde Oliveto a sede del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea comportará un notable ahorro de alquileres tanto de la actual sede de los Servicios

Centrales del SNS-O, como de la sede de la Subdirección de Salud Mental y obligará a reubicar determinados servicios especializados, razón que justifica la necesidad del nuevo estudio del Programa Funcional en Especializada que, como ha quedado expuesto, es la causa última de la demora en la redacción del Proyecto de General Solchaga.

6. ¿Cuáles son las líneas básicas del proyecto técnico y el presupuesto detallado del gasto previsto para la habilitación de las oficinas del Departamento de Salud y de la Dirección de Atención Primaria?

En la actualidad se ha acometido la remodelación de la 4ª planta y de la mitad de la 3ª planta del edificio de Conde Oliveto para posibilitar la ubicación en el mismo de los siguientes servicios:

- Subdirección de Salud Mental.
- Servicio de Prestaciones Farmacéuticas.
- Servicio de Organización.
- Servicio de Prestaciones y Conciertos.

Las obras de Conde Oliveto permitirán desalojar el edificio de Amaya, 2 para el próximo 1 de septiembre, momento en el que se acometerá la reforma del citado inmueble de cara a alojar en él definitivamente al Departamento de Salud y de forma provisional a la Dirección General de Bienestar Social.

El presupuesto previsto para Conde Oliveto ascendía a 50 millones de pesetas, habiendo sido adjudicada la obra por 42.638.702 pesetas.

Por lo que respecta a la obra de la calle Amaya, no se ha concluido aún el estudio de la misma por lo que no se dispone del presupuesto exacto, existiendo diversas alternativas de intervención, de entre las que se pretende elegir una propuesta de intervención menor.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 22 de julio de 1996

El Consejero de Salud: Fernando Puras Gil

Pregunta sobre las actuaciones previstas para eliminar la contaminación detectada en el vertedero de Aspurz

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco, sobre las actuaciones previstas para eliminar la contaminación detectada en el vertedero de Aspurz, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 37, de 14 de junio de 1996.

Pamplona, 30 de julio de 1996

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

CONTESTACION

El Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda, en relación con la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco, perteneciente al Grupo Parlamentario Izquierda Unida-Ezker Batua de Navarra, sobre las actuaciones previstas para eliminar la contaminación detectada en el vertedero de Aspurz, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

1º. La responsabilidad de la ejecución de las medidas necesarias para eliminar la contaminación producida por el mal funcionamiento y defectos constructivos del vertedero corresponde a su promotor, la Mancomunidad de Esca-Salazar, y sólo subsidiariamente a las administraciones con competencias en materia de actividades clasificadas, Ayuntamiento de Navascues y Gobierno de Navarra a través del Departamento de Medio Ambiente, que deberán actuar cuando la excepcionalidad de las circunstancias que concurren así lo aconsejen.

En ejercicio de estas funciones, desde el Departamento de Medio Ambiente se han hecho los requerimientos oportunos a la Mancomunidad para la subsanación de estas deficiencias.

Simultáneamente, se han mantenido sucesivas reuniones de trabajo, en las que han participado también técnicos del Departamento de Administración Local, para analizar la causa de las deficiencias y asesorar acerca de las medidas más eficaces a tomar para su corrección.

En la actualidad se está realizando por la Mancomunidad Esca-Salazar, con la asistencia

técnica de una empresa especializada, la toma de datos necesarios para proyectar y, posteriormente, ejecutar estas medidas dentro del periodo climático más favorable.

Para la financiación de estas obras la Mancomunidad podrá beneficiarse de las ayudas previstas en el Plan de Obras de Infraestructuras Locales para 1996 establecidas por el Departamento de Administración Local.

Entretanto, los lixiviados están siendo recogidos en la balsa de almacenamiento y trasladados, para su tratamiento, a la planta depuradora de aguas residuales de Sangüesa.

El Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda está siguiendo, con la atención debida, la evolución de las condiciones del vertedero en cuestión, en permanente contacto con el Departamento de Administración Local, para que, por parte de la Mancomunidad Esca Salazar, se realicen las actuaciones necesarias para evitar la contaminación atribuible a los defectos advertidos y permitir el correcto funcionamiento ambiental del servicio público prestado.

2º. Salvo en los excepcionales casos de subrogación, en los que la gestión de las obras (adjudicación, dirección, abono de certificaciones, etc.) es asumida por el Departamento de Administración Local, son las entidades locales los órganos competentes para llevar a cabo las actuaciones señaladas. En el caso que nos ocupa, al haber sido la propia Mancomunidad Esca-Salazar el organismo competente que ha desarrollado las actividades anteriormente señaladas en relación con la gestión y seguimiento de las obras, el Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra no adoptará, por no ser de su competencia, ninguna medida en relación con la empresa constructora, Ginés Navarro, S.A.

En lo que se refiere a los defectos constructivos detectados en la construcción del vertedero controlado, cabe distinguir entre los que directamente no son imputables a la empresa constructora, y los que, por el contrario, sí son achacables, por su incorrecta ejecución, a la propia empresa constructora.

En el primer grupo se encuentra la carretera o camino de acceso al Centro de Tratamiento de Residuos Sólidos; este vial, con una longitud

aproximada de 2,6 km., presenta una serie de deficiencias, cuyas causas obedecen principalmente a:

- Insuficiente dimensionamiento del paquete del firme.
- Circulación de vehículos con carga muy superior a la prevista en proyecto.
- Carencia de obras de drenaje adecuadas en varios puntos del trazado, lo que posibilita la entrada de agua a la plataforma del camino.

Para corregir esta situación, se ha incluido provisionalmente en el Plan de Obras de Infraestructuras Locales para 1996 y a favor de la Mancomunidad Esca-Salazar, una inversión de 10,5 Mp.

En cuanto a las obras defectuosas achacables a la empresa constructora, y cuya corrección debe ser con cargo a la misma, cabe destacar:

- Deficiente estado de la cerca de cerramiento de la balsa de lixiviados con un perímetro de unos 120 m.l.
- Defectos puntuales en la cerca de cerramiento del vaso del vertedero.

- Estado muy deficiente, por daños estructurales, en un tramo de unos 50 m.l., de la cuneta perimetral de hormigón armado.

Todos estos aspectos se han comunicado por escrito a la Mancomunidad Esca-Salazar, que será, conjuntamente con la ingeniería que ha participado en la redacción y dirección de las obras, la encargada de exigir a la empresa constructora la corrección de todos y cada uno de los defectos constructivos detectados.

3º. La primera parte de esta pregunta, ha quedado contestada en el apartado precedente.

En lógica con lo anterior, por el Departamento de Administración Local, no se han hecho encargos a la constructora Ginés Navarro, S.A.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 24 de julio de 1996

El Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda: Javier Del Castillo Bandrés

Pregunta sobre el régimen de exenciones para la enseñanza del vascuence

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Javier Marcotegui Ros, sobre el régimen de exenciones para la enseñanza del vascuence, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 32, de 31 de mayo de 1996.

Pamplona, 7 de agosto de 1996

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

CONTESTACION

En contestación a la pregunta, con solicitud de respuesta escrita, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Javier Marcotegui Ros, sobre el régimen de exenciones para la enseñanza del vascuence, el Consejero de Educación, Cultura, Deporte y Juventud manifiesta lo siguiente.

RELACION DE SOLICITUDES DE CAMBIO DE MODELO LINGÜÍSTICO ACEPTADAS Y DENEGADAS.

Curso 1996-97

Total de solicitudes presentadas: 304
Aceptadas: 269
Denegadas: 35

RELACION POR CURSOS Y NIVELES.

El número que figura en primer lugar indica las solicitudes presentadas y el que figura en segundo lugar entre paréntesis indica, de ellas, las denegadas.

Educación Infantil

1º 24
2º 25
3º 28

Educación Primaria

1º 8 (2)
2º 17

3º 9 (5)
 4º 12
 5º 1
 6º 60 (5)

Bachillerato

1º 4
 2º 5 (1)
 3º 28

COU 13**Enseñanza Secundaria Obligatoria**

1º 7 (3)
 2º 21 (18)

Formación Profesional

Módulo I: 4
 Módulo II: 17
 Módulo III: 6

Reforma Enseñanzas Medias

Primer Ciclo: 11 (10)
 Segundo Ciclo: 10

Especificación por zonas lingüísticas:

Zona Vascofona: 67 (14)
 Zona Mixta: 208 (25)
 Zona No Vascofona: 39 (6)

Curso 1995-96

Total de solicitudes presentadas: 472
 Aceptadas: 449
 Denegadas: 23

Especificación por zonas lingüísticas:

Zona vascofona: 111
 Zona mixta: 285
 Zona no vascofona: 76

Curso 1994-95

Total de solicitudes presentadas: 443
 Aceptadas: 409
 Denegadas: 34

Especificación por zonas lingüísticas:

Zona vascofona: 130
 Zona mixta: 221
 Zona no vascofona: 92

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento del artículo 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 18 de julio de 1996

El Consejero de Educación, Cultura, Deporte y Juventud: Pedro Burillo López

Pregunta sobre la regulación que los órganos rectores de la UPNA han efectuado sobre la enseñanza de y en euskara

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Javier Marcotegui Ros, sobre la regulación que los órganos rectores de la UPNA han efectuado sobre la enseñanza de y en euskara, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 30, de 24 de mayo de 1996.

Pamplona, 7 de agosto de 1996

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

CONTESTACION

En contestación a la pregunta, con solicitud de respuesta escrita, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Jesús Javier Marcotegui Ros, sobre la regulación que los órganos rectores de la

Universidad Pública de Navarra han efectuado sobre la enseñanza de y en euskara, el Consejero de Educación, Cultura, Deporte y Juventud manifiesta lo siguiente.

1.- Los acuerdos de la Junta de Gobierno de la Universidad Pública de Navarra no son transmitidos, absolutamente todos, al Gobierno de Navarra, ya que pertenecen al orden interno de la propia Universidad y al ejercicio de su autonomía.

No obstante, y dada la trascendencia que el acuerdo citado en la pregunta pudiera tener y las implicaciones que su puesta en marcha tendría, tal vez, para el propio Gobierno de Navarra, éste conoce el acuerdo.

2.- El Gobierno ha encargado a la Secretaría Técnica del Departamento de Educación, Cultura, Deporte y Juventud un informe sobre el acuerdo aprobado y su ajuste a la legalidad vigente. Una

vez conocido tal informe, el Gobierno actuará en consecuencia.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento del artículo 184 y siguientes del Regla-

mento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 18 de julio de 1996

El Consejero de Educación, Cultura, Deporte y Juventud: Pedro Burillo López

Pregunta sobre la previsible desaparición del equipo de baloncesto masculino “Club Deportivo Balar-Balar-Señorío de Zuasti”

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higuera, sobre la previsible desaparición del equipo de baloncesto masculino “Club Deportivo Balar-Balar-Señorío de Zuasti”, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 40, de 21 de junio de 1996.

Pamplona, 7 de agosto de 1996

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

CONTESTACION

En contestación a la pregunta, con solicitud de respuesta escrita, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higuera, sobre la previsible desaparición del equipo de baloncesto masculino “Club Deportivo Balar-Balar-Señorío de Zuasti”, el Consejero de Educación, Cultura, Deporte y Juventud manifiesta lo siguiente.

Antes de responder a las cuestiones planteadas, debe señalarse que los problemas del Balar-Balar son similares a los de otros clubes de ésta y otras modalidades deportivas, es decir: escasa asistencia de espectadores y costes económicos por encima de los recursos disponibles.

Esta última circunstancia, común en toda España, lleva con frecuencia a la desaparición de equipos deportivos, independientemente de su historial o planteamiento deportivo. Estos casos son especialmente numerosos y llamativos en las modalidades de baloncesto y balonmano. A pesar de ello, las respectivas federaciones y asociaciones de clubes no parecen controlar la situación y continúa aumentando el desfase entre los recursos y los costes.

En el caso que nos ocupa hay que decir que el Club Deportivo Balar-Balar-Señorío de Zuasti venía compitiendo en la liga EBA, segundo nivel de competición, con el apoyo de sus patrocinadores, el esfuerzo de sus componentes y la ayuda dispuesta en los programas de las Instituciones. Su objetivo para la temporada 95-96 era el ascenso a la ACB, máxima categoría del baloncesto en España. Los resultados, sin embargo, no lo hicieron posible, y finalmente sólo alcanzó la permanencia, tras jugar la fase de descenso.

Mientras todo ello sucedía, se produjo una importante y polémica reestructuración de las categorías. Se creó una nueva, la LEB, con unas exigencias fuera de toda lógica en un baloncesto endeudado y con dificultades de captación de recursos, dado que para incorporarse a esta nueva categoría se precisan 80 millones de fianza y 50 de presupuesto (cuando el Balar-Balar, por ejemplo, tenía un presupuesto de 30 millones, todo incluido).

Además, en el caso de la actual EBA, categoría que por méritos deportivos corresponde al Balar-Balar, se incorporan limitaciones importantes respecto a la edad y composición de la plantilla del equipo.

En este contexto, puede darse la circunstancia de que el Club Balar-Balar, no pudiendo incorporarse a la liga LEB, por razones comprensibles, tome la decisión de no participar en la EBA, categoría que deportivamente le corresponde.

En tal circunstancia, existen equipos dispuestos a sustituirle en dicha categoría. De hecho, los medios de comunicación han recogido la noticia de que el Club de Baloncesto Maristas (que forma parte además del acuerdo deportivo que da origen al Balar-Balar: Baloncesto Larraona Maristas) está interesado.

1.- En el encuentro mantenido con los representantes del club, en la primera semana de abril, éstos presentaron verbalmente las condiciones de participación en la nueva LEB. Expusieron asimismo su planteamiento, que siempre ha compartido el Gobierno, de la necesidad de conseguir un patrocinador que garantizase el presupuesto de 50 millones.

Las peticiones que el Balamar realizó al Instituto Navarro de Deporte y Juventud fueron dos: que se apoyase la búsqueda de patrocinio y que si éste se conseguía el Gobierno de Navarra cubriese la fianza de 80 millones.

La primera petición fue atendida y se mantuvieron contactos directos con los patrocinadores potenciales. Sobre la segunda se les dijo, desde el primer momento, que era imposible atenderla con los actuales presupuestos.

2.- Los representantes del Balamar han sido recibidos y atendidos siempre que lo han solicitado. Aún más, puede hablarse de una franca y positiva colaboración con ellos -por ejemplo, fueron consultados y colaboraron en el INDJ en la resolución de la convocatoria de ayudas para la alta competición-.

3.- No se tiene prevista medida alguna en el caso de que por las nuevas normas de competición de la Federación Española de Baloncesto, este equipo decida no participar en la categoría que le corresponde, la liga EBA. Como ya se ha señalado anteriormente, se tienen noticias de que en tal caso otro equipo de Pamplona ocuparía este "espacio deportivo" en el baloncesto navarro.

4.- Debe resaltarse de entrada que las medidas fiscales de apoyo a los patrocinadores, iniciadas en el año 89, siguen siendo únicas en el Estado, y que estos equipos han contado con un apoyo decidido y constante del Instituto Navarro de Deporte y Juventud en la búsqueda de patrocinadores deportivos.

El resultado de las medidas de desgravación fiscal es difícilmente evaluable. Son muchos los factores que inciden en la decisión del patrocinador: medidas de apoyo, que existen; proyecto deportivo; repercusión social y publicitaria del proyecto; imagen social del equipo a esponsorizar; mentalidad de nuestros empresarios; etc.

En todo caso, es creciente el volumen de patrocinio declarado de interés social, ya que ha pasado de 26.779.170 ptas. en 1992 a 76.075.608 en 1995 -si bien estas ayudas conti-

núan estando infrutilizadas: nos consta que equipos con patrocinio significativo no declaran de interés social su actividad, con lo que sus patrocinadores quedan sin posibilidad de obtener su 15% de desgravación; eso sucedió, por ejemplo, con el Balamar-Señorío de Zuasti, club que nos ocupa, en la temporada 94-95-.

Por último, y respecto a la política deportiva sobre la alta competición, debe decirse claramente que con el Balamar, u otros en circunstancias similares, sólo existe un punto de desacuerdo: el volumen presupuestario dedicado a las ayudas directas por la alta competición. En el resto de los programas -becas, apoyo médico, programas federativos, juegos deportivos, etc.- existe acuerdo y colaboración mutua.

Hoy en día los equipos de alta competición están recibiendo del INDJ hasta un máximo de 12 millones, mediante convocatoria pública coordinada con todos ellos y con el Ayuntamiento de Pamplona. El volumen total de las ayudas se sitúa en los 60 millones de ptas., con cargo a la partida presupuestaria "Ayudas a clubes y asociaciones para la práctica deportiva", que dispone de un total de 99.146.000 ptas. (el resto se dedica a ayudar a clubes de otras categorías).

La Administración debe apoyar, y lo hace, con las subvenciones directas ya citadas, con instalaciones, con programas de promoción y perfeccionamiento, con apoyos económicos y médicos a los deportistas, etc. Eso sí, existe un consenso general en que los ingresos de estos clubes no deben basarse nunca de forma exclusiva, ni siquiera fundamental, en la Administración.

Piénsese que sólo el Balamar, para jugar en el segundo nivel del baloncesto, exige ahora a la Administración 90 millones, que en el caso de obtener un éxito deportivo y ascender al primer nivel, la liga ACB, serían 400. Y ello únicamente en concepto de fianza.

Pensamos, en consecuencia, que involucrar a la Administración en este camino (que inmediatamente exigiría una atención similar para el C.A. Osasuna, o para el San Antonio, o para otros) no es correcto ni viable.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento del artículo 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 11 de julio de 1996

El Consejero de Educación, Cultura, Deporte y Juventud: Pedro Burillo López

Pregunta sobre diversos aspectos relacionados con la ordenación del primer ciclo de educación (0-3 años)

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Carlos Cristóbal García, sobre diversos aspectos relacionados con la ordenación del primer ciclo de educación (0-3 años), publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 26, de 10 de mayo de 1996.

Pamplona, 7 de agosto de 1996

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

CONTESTACION

En contestación a la pregunta, con solicitud de respuesta escrita, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Carlos Cristóbal García, sobre diversos aspectos relacionados con la ordenación del primer ciclo de educación (0-3 años), el Consejero de Educación, Cultura, Deporte y Juventud manifiesta lo siguiente.

1.- Hasta el día de la fecha ningún Centro docente de Navarra, ni público ni privado, se encuentra autorizado expresamente para impartir las enseñanzas correspondientes al Primer Ciclo de la Educación Infantil.

A este respecto, conviene recordar que el artículo 3º del Decreto Foral 153/1994, de 5 de septiembre, por el que se aprueba un nuevo calendario de aplicación de las enseñanzas contenidas en la Ley 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra, dice lo siguiente:

“Art. 3º Educación Infantil

1. En el curso académico 1991/92 se implantan con carácter general las enseñanzas correspondientes al Segundo Ciclo de la Educación Infantil y dejan de impartirse los cursos correspondientes a la Educación Preescolar, de los niños de 3, 4 y 5 años de edad.

2. Durante el periodo de duración temporal del presente calendario se completará la ordenación e implantación del conjunto de la etapa de Educación Infantil.”

De donde se deduce (art. 3º punto 2.) que para el año 2.000 (plazo de diez años, desde el 1.990 al 2.000), el Departamento debe ordenar e implantar en los Centros (que corresponda) lo que falta de la etapa de Educación Infantil, que es el llamado Primer Ciclo de dicha etapa (0 a 2 años). Pero hasta la fecha no lo ha hecho.

2.- Frente a la normativa citada, hay que decir que, según los informes de que dispone el Departamento, en el curso pasado, 1995-96, casi cuatrocientos alumnos de dos años han estado escolarizados en esta Comunidad Foral fuera de las Guarderías legalmente reconocidas, en centros privados subvencionados, en ikastolas y en colegios públicos.

Los mecanismos utilizados para dicha escolarización son de lo más variados: Centros privados que tenían aulas de Jardín de Infancia; Centros sin reconocer; Guarderías municipales no autorizadas; grupos de padres autogestionados; colegios públicos que prestan locales a los Ayuntamientos, etc.

En algunas localidades se está recogiendo en estos centros (que no son propiamente guarderías) a alumnado de un año (en cuanto los niños saben andar); se crean así, de hecho, Centros de Primer Ciclo de Educación Infantil que no cumplen los requisitos previstos en la normativa vigente.

Ante esta situación, cuando el nuevo equipo de dirección accede al Departamento de Educación, el pasado mes de agosto de 1995, detecta de inmediato esa presencia ilegal de alumnado de menos de tres años, que se venía dando desde mucho tiempo atrás sin que se hubiera tomado ninguna medida.

A fines de septiembre de 1995, y por encargo del Director General, el Servicio de Inspección realiza un trabajo urgente de sondeo, para calibrar la magnitud real de esa escolarización. Con fecha 2 de octubre ya hay un primer informe de Inspección, que se ha ido completando hasta principios de febrero de este año.

Los datos en detalle, obtenidos por el Servicio de Inspección Técnica y de Servicios, son los siguientes:

Localidad	Centro	Alumnos
Tudela	Ikast. Argia	26
Alsasua	Ikast. Iñigo Aritza	17
Etxarri	Ikast. Andra Mari	21
Lakuntza	Ikast. Lakuntza	2
Arbizu	Ikast. Arbizu	3
Lakuntza	C.P.	6
Etxarri	C.P.	11
Burlada	Amor de Dios	14
Burlada	Regina Pacis	19
Villava	Angel de Aralar	40 (de un año, 12)
Bera	C.P.	(suelen admitir a partir de enero)
Bera	Sgdo. Corazón	(suelen admitir a partir de enero)
Lesaka	C.P.	(suelen admitir a partir de enero)
Lesaka	Ikast.Tantirumairu	6
Sangüesa	Ikastola	20
Lumbier	C.P.	6
Lumbier	Ikastola	6
Viana	C.P. Ayuntamiento	27
Viana	Ikastola	2
Ayegui	Mater Dei	8 (de un año, 19)
Estella	Ikast.Lizarra	30
Lodosa	C.P.	10
Lodosa	La Milagrosa	un aula
Lodosa	Ikastola	4
Pamplona	Sta. Catalina	20 (de un año, 20)
Valtierra	Ntra. Sra. de Nieva	14
Huarte-Pamplona	Miravalles	1
Pamplona	M ^ª Auxiliadora	2

Ello nos da el siguiente recuento total:

Ikastolas: 137 alumnos/as.

Colegios privados: 184 alumnos/as.

Colegios públicos: 60 alumnos/as.

Total: 381 alumnos/as.

3.- La contestación a esta pregunta exige el remontarse brevemente en el tiempo.

Así, puede decirse que en el curso 1990/91, es decir, el curso anterior a la implantación de la L.O.G.S.E., había 45 centros privados autorizados para impartir Jardín de Infancia (2-3 años), y sólo 3 estaban autorizados para escolarizar a los niños exclusivamente a partir de los 3 años.

De esos centros autorizados para impartir Jardín de Infancia, en el curso 1990/91 sólo 13 de

ellos escolarizaban efectivamente a alumnos de 2 años.

Desde el curso 1991/92, año de la implantación generalizada del 2º Ciclo de Educación Infantil (3-4-5- años), hasta el curso 1995/96, de los 45 centros que tenían autorización para impartir Jardín de Infancia y, por tanto, para, en principio, poder escolarizar a alumnos de 2 años, casi todos ellos se han reclasificado como Centros de Educación Infantil, con la aprobación de las correspondientes Ordenes Forales (una para cada Centro), en las que expresamente se dejan sin efecto las autorizaciones hechas anteriormente; por tanto, se entiende que todos esos centros han perdido el derecho legal a poder matricular alumnos de 2 años.

Únicamente cinco centros, "Sagrados Corazones" de Castejón, "El Pilar" de Huarte, "María Auxiliadora" de Pamplona, "San Miguel de Aralar" de Pamplona, y "Santo Angel" de Pamplona, podrían alegar el derecho a escolarizar o matricular alumnos de 2 años, ya que todavía no han sido reautorizados como centros de Educación Infantil. Ahora bien, de esos 5 centros, hay dos que han cesado en su actividad al finalizar este curso (1995/96): "Sagrados Corazones" de Castejón y "María Auxiliadora" de Pamplona; uno, "San Miguel de Aralar", cesará como Centro de Educación Infantil y Primaria al finalizar el curso próximo (1996/97); otro, "El Pilar" de Huarte ha manifestado el deseo de reclasificarse como Centro de Educación Infantil, con lo que perdería el derecho aludido. Sólo quedaría pues un solo centro, "Santo Angel de la Guarda" de Pamplona, que hasta la fecha no ha sido reclasificado (el plazo máximo para su reclasificación finaliza en el año 2.000).

En conclusión, de los 5 centros que pudieran tener derecho a escolarizar (matricular) a niños de 2 años, tres han cerrado o van a cerrar próximamente y de los otros dos, uno se va a reclasificar en breve, y únicamente "Santo Angel" de Pamplona puede prolongar su actual situación hasta la fecha límite del año 2.000.

4.- Al no darse las condiciones normativas adecuadas para la escolarización del alumnado en cuestión, el Departamento optó por recordar a los Centros educativos de Educación Infantil, al inicio de la Campaña de Escolarización para el curso 96-97, que no deben admitir otras solicitudes de inicio de estudios que las de los nacidos en el año 1993.

Consecuentemente, en septiembre se inspeccionará el cumplimiento de la ley.

No obstante, es intención del Departamento de Educación, Cultura, Deporte y Juventud (a través del Servicio de Inspección Técnica y de Servicios, que ya lo ha incluido en su Plan de acción para el curso 96-97) acometer en un plazo muy breve la regulación normativa de la etapa 0-3 años, y ello por varias razones:

– La necesidad de dar una salida legal a los casos existentes actualmente, y citados en la respuesta a la pregunta número 2, que han ido surgiendo por delante de la norma, en unas condiciones en muchos casos inapropiadas, y ante los que no parece apropiada una acción administrativa meramente punitiva.

– Las propias indicaciones de la LOGSE, que marcan un plazo máximo para abordar la cuestión, pero que no cierran la posibilidad de regularla en un plazo menor.

– La demanda social, muy superior a la oferta actual de plazas en guarderías, y ello tanto en las ciudades navarras como en bastantes pueblos de tamaño medio-grande. Esta demanda es en

varios casos, conocidos por el Departamento a instancia de los Ayuntamientos, particularmente acuciante, y las respuestas que se le están dando en la actualidad irregulares, alegales o atípicas.

No obstante todo lo dicho, el Departamento tiene previsto acometer previamente un minucioso estudio de las repercusiones que una implantación gradual (y a largo plazo generalizada) de la etapa 0-3 años como etapa educativa tendrá. (Hay que recordar, claro es, el carácter no obligatorio de la etapa.) En el estudio deberán analizarse tanto los costes económicos (previsiblemente altos) de la implantación como la considerable reconversión que originará en el sector de las guarderías.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento del artículo 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 28 de mayo de 1996

El Consejero de Educación, Cultura, Deporte y Juventud: Pedro Burillo López

**Serie G:
COMUNICACIONES, CONVOCATORIAS Y AVISOS**

Plantilla Orgánica del Parlamento de Navarra al 1 de enero de 1996

En sesión celebrada el día 19 de agosto de 1996, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

El artículo 14 del Estatuto de Personal del Parlamento de Navarra establece la obligación de aprobar anualmente la plantilla orgánica y la relación de funcionarios al servicio de la Cámara.

En su virtud, SE ACUERDA:

1º. Aprobar la siguiente Plantilla Orgánica del Parlamento de Navarra al 1 de enero de 1996:

a) Personal funcionario:

	Número	Nivel	Libre Designac.	Exclusividad	Incompatibilidad	Puesto Trabajo
SECRETARIA GENERAL						
Letrado Mayor	1	A	X	55		75
Secretaría de la Mesa y Junta de Portavoces						
Jefe Administrativo (1)	1	C	X			30
SERVICIOS JURIDICOS						
Letrados	3	A		55		30
SERVICIOS GENERALES						
Jefe Técnico-Diplomado	1	B		55		10
Técnico-Diplomado	1	B		55		
Administrativos (1)	4	C				20
Oficial Técnico (1)	1	C		55		
Ujier Mayor						
Ujier Mayor (1)	1	D				25
Ujieres (1)	9	D				15
SERVICIO DE PRENSA, PUBLIC. Y PROTOCOLO						
Jefe de Prensa	1	A		55		40
Traductores	3	A		55		
Transcriptores (1)	5	C				15
Jefatura de Protocolo						
Jefe Administrativo (1)	1	C				30
SERVICIO DE ARCHIVO, BIBLIOTECA Y DOCUMENTACION						
Jefe Archivero-Bibliotecario	1	A		55		10
Ayudante de Biblioteca y Documentalista	1	B			35	
Administrativo (1)	1	C				20
SERVICIO DE INTERVENCION Y ASUNTOS ECONOMICOS						
Jefe Interventor	1	B		55		25
Administrativos (1)	2	C				20

b) Personal eventual.

Cantidad	Puesto de trabajo	Libre designación
1	Jefe de Gabinete de Presidencia	X
1	Secretario Presidencia	X
1	Secretario otros Cargos Electos	X

(1) El personal de los niveles C y D tiene asignado el complemento establecido en la Disposición Adicional Décima de la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para 1995, cuyo importe asciende al 12% y al 15%, respectivamente, del sueldo inicial del correspondiente nivel.

2º. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 20 de agosto de 1996

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

Relación de funcionarios al servicio del Parlamento de Navarra al 31 de diciembre de 1995

En sesión celebrada el día 19 de agosto de 1996, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1º. Aprobar la siguiente relación de funcionarios al servicio del Parlamento de Navarra al 31 de diciembre de 1995:

Apellidos y nombre	Grupo	Grado	Puestos de trabajo	Situación administrativa
SECRETARIA GENERAL				
RAZQUIN LIZARRAGA, M. M.	A	4	Letrado Mayor	Activo
Secretaría de la Mesa y Junta de Portavoces				
ALFARO ERVITI, M.C.	C	5	Jefa Administrativa	Activo
SERVICIOS JURIDICOS				
BERMEJO GARDE, M.	A	4	Letrado	Serv. Especiales
DIEZ LAGO, P.	A	4	Letrado	Activo
PULIDO QUECEDO, M.F.	A	3	Letrado	Activo
SERVICIOS GENERALES				
CERRO PAUL, F.J. DEL	B	5	Jefe Serv. Grales.	Activo
LARRAÑETA LIZARRONDO, M.V.	B	7	Técnico-Diplomado	Activo
ARDAIZ EGÜES, A.	C	3	Administrativo	Serv. Especiales
BEAR SANZ, C.	C	2	Administrativo	Activo
DIAZ DE RADA TURUMBAY, J.C.	C	5	Administrativa	Activo
ECHEVERRIA LECUMBERRI, L.	C	2	Administrativa	Activo
EQUIZA MAQUIRRIAIN, J.	C	3	Oficial Técnico	Activo
Ujier Mayor				
ANSORENA URRIZA, A.	D	3	Ujier Mayor	Activo
ARIZCUREN REY, M.A.	D	3	Ujier	Activo
CARLOS RAMIREZ, J.M.	D	3	Ujier	Activo
ENECOIZ SEGURA, F.	D	1	Ujier	Activo
MARTINEZ ORDUÑA, M.J.	D	2	Ujier	Activo
OZCARIZ PALACIN, I.	D	1	Ujier	Excedencia
TORRES IBARROLA, J.M.	D	3	Ujier	Activo
VENTURA ARBILLA, A.I.	D	3	Ujier	Excedencia
VACANTE	D		Ujier	
VACANTE	D		Ujier	

SERVICIO DE PRENSA, PUBLIC. Y PROTOCOLO				
GIL MARTINEZ, C.J.	A	3	Jefe de Prensa	Activo
ALONSO FOURCADE, J.R.	A	2	Traductor	Activo
AMORRORTU AMARICA, A.	A	2	Traductor	Activo
ZABALTA PEREZ-NIEVAS, X.	A	1	Traductor	Excedencia
ARANAZ MARTI, C.	C	2	Transcriptora	Activo
HUARTE CAMPION, A.I.	C	3	Transcriptora	Activo
PALMA ROMERO, F.	C	3	Transcriptora	Serv. Especiales
SAENZ GARCIA, M.C.	C	2	Transcriptora	Serv. Especiales
SANTIAGO SEGOVIA, I. DE	C	2	Transcriptor	Activo
Jefatura de Protocolo				
HUALDE ARBIZU, N.	C	6	Jefa Administrativa	Activo
SERVICIO DE ARCHIVO, BIBLIOTECA Y DOCUMENTACION				
FORTUN PEREZ DE CIRIZA, L.J.	A	4	Jefe Archivero-Bibl.	Activo
MITXELENA ENBIL, I.A.	C	2	Administrativa	Activo
SERVICIO DE INTERVENCION Y ASUNTOS ECONOMICOS				
ZULET RECALDE, F.	B	3	Jefe Interventor	Activo
FERNANDEZ GELOS, M.V.	C	3	Administrativa	Activo
LEZAUN JUANIZ, M.	C	3	Administrativa	Serv. Especiales

2º. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 20 de agosto de 1996

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

Composición del Grupo Parlamentario «Socialistas del Parlamento de Navarra»

CORRECCION DE ERRORES

Habiéndose detectado un error en la composición del Grupo Parlamentario «Socialistas del Parlamento de Navarra», publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 42, de 28 de junio de 1996, se inserta a continuación la composición correcta de dicho Grupo Parlamentario:

Colín Rodríguez, Aladino

Eguren Apesteguía, M^a Dolores

Pinilla Baigorri, Inmaculada

López Mazuelas, Manuel

Ezpeleta Martínez, José María

Sánchez Turrillas, Javier

Catalán Fabo, Francisca

Apesteguía Jaurrieta, María Asunción

Cristóbal García, Carlos

Platero Alda, Juan Andrés

Ausejo Mozún, Ignacio

Pamplona, 3 de septiembre de 1996

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

<p style="text-align: center;">PRECIO DE LA SUSCRIPCION</p> <p>BOLETIN OFICIAL Y DIARIO DE SESIONES</p> <p>Un año 5.700 ptas. Precio del ejemplar Boletín Oficial 125 » . Precio del ejemplar Diario de Sesiones 160 » .</p>	<p style="text-align: center;">REDACCION Y ADMINISTRACION</p> <p style="text-align: center;">PARLAMENTO DE NAVARRA</p> <p style="text-align: center;">«Boletín Oficial del Parlamento de Navarra»</p> <p style="text-align: center;">Arrieta, 12, 3º</p> <p style="text-align: center;">31002 PAMPLONA</p>
--	--